SENA	Versión: 04 Código: GTH- F- 074

Proceso Gestión del Talento Humano

Formato entrega de bienes e información de ejecución contractual por el contratista

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA: PAOLA ANDREA CHALA MUÑOZ						IDENTIFICACIÓN
CIUDAD	DOSQUEBRADAS	FECHA	JULIO 2025	REGIONAL	RISARALDA	1.088.304.405
DIRECCIÓN U OFICINA DONDE SE EJECUTÓ EL CONTRATO:		CDITI - DOSQUEBRADAS				
NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO:	CO1.PCCNTR.7557353 DEL 2025					

CAUSAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO		CESIÓN		LIQUIDACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO	X	TERMINACIÓN UNILATERAL	

DEPENDENCIA SENA	Marcar con x	RESPONSABLES NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
GESTIÓN DE TIC	X	PEDRO NEL VARGAS MENDIETA	
ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS	X	ADRIANA ROJAS PEREZ	Adriana Rojas P.
ENTREGA CARNÉ (A Supervisor del Contrato en las Regionales y Centros de Formación) SECRETARÍA GENERAL	X	MONICA ARISTIZABAL BAÑOL	MónicaAB
ALMACÉN E INVENTARIOS	X	HERNANDO BETANCUR	
SERVICIOS GENERALES, ADQUISICIONES (Administración de edificio; Contratación)		N/A	
CONTABILIDAD	X	CHRISTA CAROLINA TOBON	Carolina Tobón Arango.
TESORERIA	X	DIANA MARITZA CASTAÑO	
COORDINACIÓN DE: ÁREA/GRUPO/ ACADEMICA	X	SEBASTIAN ALZATE	Sebastián Alzate
BIBLIOTECA	X	PAU ANDREA MONTOYAA.	
OTRO		N/A	
OTRO		N/A	
SUPERVISOR DE CONTRATO	X	SEBASTIAN ALZATE	Sebastián Alzate

ELEMENTOS FALTANTES U OBLIGACIONES PENDIENTES (Relacionar con su respectivo valor)

OTROS : _____

Paola A. Chala

Firma del Contratista

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA PROCESO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA RELACION DE BIENES A CARGO DEL CUENTADANTE	Versión: 1.01 Fecha: 15.10.2020

De acuerdo con los registros del Sistema para la Administración y Control de Bienes SACB, el documento 1088304405 NO ha sido registrado en la Base de Datos y por tanto NO registra bienes a cargo.

Fecha de emisión del reporte: 21 de Julio de 2025 a las 15:29:35

El cuentadante responde administrativa y fiscalmente por los bienes aquí relacionados y rendirá cuentas de su utilización. Todo ello según lo dispuesto sobre este particular en la Constitución Política Nacional Art. 124 y en especial lo establecido en los numerales 21 y 22 del Art. 34 de la Ley 734 de 2002; Resolución 1378 de 2018 y en las obligaciones generales de los Contratos de Prestación de Servicios.

